Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 46 (2019)
Heft: 2

Artikel: ¿Peligra el derecho al voto de los suizos y suizas en el extranjero?
Autor: Müller, Jürg
DOI: https://doi.org/10.5169/seals-908285

Nutzungsbedingungen
Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Mehr erfahren

Conditions d'utilisation
L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. En savoir plus

Terms of use
The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. Find out more

Download PDF: 09.07.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, https://www.e-periodica.ch

¿Peligra el derecho al voto de los suizos y suizas en el extranjero?

Quien tenga pasaporte suizo y viva en el extranjero puede votar en Suiza, e incluso postularse al Parlamento. Sin embargo, en la propia Suiza se levantan voces que cuestionan los derechos políticos de la "Quinta Suiza".

JÜRG MÜLLER

Desde que se fundara en 1848 el Estado federal, los suizos en el extranjero tuvieron que esperar exactamente 167 años para que, por primera vez, fuese elegido uno de ellos al Consejo Nacional: en 2015, el prominente ex diplomático Tim Guldimann (PSS), con residencia en Berlín, llegó como el primer "auténtico" suizo en el extranjero al Parlamento. Hay razones que explican la exigua presencia de la "Quinta Suiza" en el Parlamento: a diferencia de Guldimann, la mayoría de los candidatos son desconocidos, tanto en Suiza como en el extranjero. A pesar de este obstáculo, el interés por ejercer un mandato va creciendo. Mientras que en 1995 sólo se presentaron tres suizos en el extranjero, en 2015 ya eran 56. También aumenta ligeramente el interés por ejercer el derecho al voto en el país de origen: en 2018, el número de inscritos con derecho a voto pasó de 172 000 a 174 000, de una población total de 752 000 suizos en el extranjero.

Tras la elección surgen los problemas

Una vez que un ciudadano o ciudadana afincado en el extranjero es elegido para el Consejo Nacional deben superarse algunos problemas. Éstos empiezan con el artículo 10 de la ley del Parlamento, a tenor del cual "los miembros del Consejo tienen la obligación de participar en las sesiones de los consejos y las comisiones". Y deben hacerlo de forma presencial: no pueden participar en el debate parlamentario o en una sesión de la comisión a través de Skype, ni siquiera si viven en Australia. Los viáticos, a veces cuantiosos, corren a cargo del Estado, que paga a cada miembro del Consejo Nacional el traslado a Berna, independientemente de su lugar de residencia, incluso si viene desde Sudamérica. El viaje se rembolsa hasta la frontera suiza. Dentro de territorio suizo, todos los parlamentarios cuentan con un abono general de transporte.

A esto se añade otro problema si se quiere asumir el mandato del Parlamento helvético desde el extranjero: no es fácil vivir en un país y hacer política en otro. Tim Guldimann resumió el dilema así: "No es lo mismo ir en un tranvía de Zúrich que en el metro de Berlín". Como suizo en el extranjero, sólo logró tener presencia limitada en su circunscripción electoral de Zúrich; dimitió a principios de 2018, pasados dos años de su elección.

Tim Guldimann, el primer "auténtico" suizo en el extranjero en el Consejo Nacional resume así su dilema: "No es lo mismo ir en un tranvía de Zúrich que en el metro de Berlín". Fotografía Keystone

¿Escaños reservados para suizos en el extranjero?

A pesar de ello no cesan los esfuerzos por asegurar la presencia institucional de la "Quinta Suiza" en el Parlamento. Hace unos diez años, dos parlamentarios propusieron, sin éxito, que el Consejo Nacional y el Consejo de los Estados reservasen escaños exclusivos para los suizos en el extranjero. Esta medida no es muy común en Europa: sólo Francia, Italia, Croacia, Portugal y Rumanía cuentan con escaños fijos para su diáspora.

Tarde o temprano volverá a debatirse este problema: ¿deben los ciudadanos y ciudadanas que viven en el extranjero tener garantizados en el Parlamento determinado número de escaños? Según informa Ariane Rustichelli, Directora de la Organización de los Suizos en el Extranjero (OSE), existe actualmente un grupo de trabajo del Consejo de la OSE que se aboca a analizar este problema y presentará su informe final, junto con las recomendaciones correspondientes, en el transcurso del año 2019.

Algunos políticos pretenden limitar el derecho al voto de los suizos en el extranjero

En la arena política helvética también se levantan algunas voces aisladas para reclamar una limitación del derecho al voto de los suizos y suizas en el extranjero, en vez de su ampliación. En declaraciones a *Swissinfo*, Andrea Caroni, miembro del PLR en el Consejo de los Estados sostuvo que "no es lógico que personas que nunca han vivido en Suiza y no tienen la intención de volver, tengan aquí derecho al voto, mientras que hay extranjeros perfectamente integrados en Suiza que no pueden expresar su opinión en cuanto a decisiones que les afectan directa-

Andrea Caroni, miembro del PLR en el Consejo de los Estados (AR), critica que puedan votar quienes nunca han vivido en Suiza, mientras que extranjeros perfectamente integrados apenas tienen derechos de participación. Fotografía Keystone

Peter Keller, miembro de la UDC en el Consejo de los Estados (NW), argumenta que los suizos con dos nacionalidades "sólo deben tener derecho a votar en un país", independientemente de que vivan en Suiza o en el extranjero. Fotografía Keystone

mente". Peter Keller, miembro de la UDC en el Consejo de los Estados, impugna los privilegios de los ciudadanos con doble nacionalidad quienes, opina Keller, deberían decidir dónde y cómo quieren ejercer su derecho de voto. "Esto se aplica tanto a los suizos con doble nacionalidad que tienen su residencia aquí, como a los suizos en el extranjero con dos nacionalidades: ellos también sólo deben tener derecho a votar en un país", argumentó Keller el año pasado en una interpelación.

La cuestión de la doble nacionalidad también ocupa a la Comisión Federal de Migración (CFM) que, en un estudio de diciembre de 2018, señala que prácticamente tres cuartos de los suizos que viven en el extranjero tienen una segunda nacionalidad. "Desde el punto de vista de la política democrática parece bastante problemático que el reconocimiento de la doble nacionalidad contribuya a que cada vez haya más personas que pertenecen formalmente a un país con el que no tienen relación alguna más allá de la nacionalidad. En Suiza se trata de un problema particularmente acuciante, debido a que las suizas y los suizos en el extranjero tienen, por principio, pleno derecho de participación. Por ello sería conveniente abrir el debate para determinar durante cuántas generaciones debe trasmitirse la nacionalidad suiza de los suizos y las suizas en el extranjero".

Esto no significa que deban retirarse los derechos civiles a los suizos en el extranjero, como lo subrayó uno de los autores del estudio ante varios medios. Pero habría que discutir sobre el derecho al voto que se desprende automáticamente de estos derechos. En los suizos en el extranjero de primera generación, el derecho al voto está justificado; pero a partir de la tercera generación ya "casi no existen argumentos a favor del derecho al voto". Podría incluso darse el caso de que este grupo de la población decidiera el resultado de una votación en Suiza sin haber vivido jamás en este país.

Ariane Rustichelli, Directora de la OSE, objeta que cualquier restricción de los derechos políticos equivaldría a "crear distintas categorías de ciudadanos" Fotografía ASO

La Directora de OSE defiende los derechos

Ariane Rustichelli, Directora de la OSE, se opone tajantemente a cualquier limitación de los derechos políticos. La limitación temporal excluiría a una parte de la población suiza de sus derechos: "De hecho, esto equivaldría a crear distintas categorías de ciudadanos". Además, muchas de las propuestas sometidas a votación también revisten importancia para los suizos en el extranjero, independientemente del tiempo que lleven residiendo fuera de Suiza, como pueden ser las cuestiones relacionadas con el seguro de vejez AHV, los acuerdos internacionales o las relaciones con la UE. Después de todo, la mayoría de los 752 000 suizos en el extranjero viven en un país europeo (más de 482 000) y muchos también retornan con regularidad a Suiza. Además, el punto de vista de los suizos en el extranjero enriquece a Suiza, señala Rustichelli.

Suiza no es el único país que mantiene esta postura. Como lo revela un informe del Consejo Federal de 2016, la mayoría de los Estados europeos "no contemplan requisitos específicos para conceder derechos políticos a sus ciudadanas y ciudadanos en el extranjero". En otros términos, rigen para ellos las mismas normas que para los votantes que residen en el país. Sin embargo, Alemania, Suecia y Gran Bretaña establecen requisitos adicionales para otorgar el derecho de voto a sus ciudadanos en el extranjero. En Suecia, éstos sólo obtienen el derecho al voto si han residido una vez en el país. En Gran Bretaña, los ciudadanos en el extranjero deben haber estado registrados en una circunscripción electoral del país en los últimos quince años. Por su parte, Alemania exige de los ciudadanos que viven en el extranjero que hayan realizado una estancia de al menos tres meses en el país tras haber cumplido los catorce años de edad, y que ésta no se remonte a más de veinticinco años.